



Resolución Directoral

Lima, 11 AGO. 2021

VISTO:

El expediente (Hoja de Trámite N° 202139413), que contiene: 1) El Memorándum N° 363-2021-DG-DIRIS-LC, recibido con fecha 10 de agosto de 2021; y, 2) El Informe Legal N° 244-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de agosto de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de las prestaciones de servicios a cargo de estas;

Que, asimismo, se establece el Régimen de Sanciones y Procedimiento Administrativo Disciplinario, siendo que de conformidad al artículo 92 de la precitada Ley en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad,

Que, en adición a ello, se precisa que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; dependiendo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral N° 253-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 12 de julio de 2021, se designa con eficacia anticipada al 30 de junio de 2021, a la servidora CAS abogada **Sandra Marisol Casanova Salazar** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, mediante el documento del Visto 1), el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro dispone la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo que dé por concluida la designación de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro efectuada mediante Resolución Directoral N° 253-2021-DG-DIRIS-LC; y, que consecuentemente se designe con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2021, a la abogada **Sandra Marisol Casanova Salazar**, designada en el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Resolución Directoral N° 344-2021-DG-DIRIS-LC, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, en adición a sus funciones;

Que, por lo tanto, conforme a lo expuesto en el documento del Visto 2), y a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la

Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde a esta Dirección General emitir el acto resolutorio que dé por concluida la designación anterior y designe con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2021, a la abogada **Sandra Marisol Casanova Salazar**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica,

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA/DVMPAS ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2021, la designación de la servidora CAS abogada **Sandra Marisol Casanova Salazar**, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la DIRIS Lima Centro, efectuada mediante Resolución Directoral N° 253-2021-DG-DIRIS-LC.

Artículo 2.- Designar con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2021, a la abogada **Sandra Marisol Casanova Salazar**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DIRIS Lima Centro, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **PERU** MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

